

PARANA, 21 ABR 2003

VISTO

Las Leyes N° 8801/94, N° 8802/94, N° 8815/94, N° 8816/94, N° 8317/90 y N° 6551/80; y

CONSIDERANDO:

Que en las normas mencionadas, se exige a los Profesionales la matriculación en los Colegios respectivos para el ejercicio de la docencia;

Que distintos Colegios de Profesionales han realizado presentaciones ante este Organismo para que garantice el estricto cumplimiento de lo planteado en las normas referidas respecto a los aspirantes con títulos de: Veterinario, Médico Veterinario, Doctor en Ciencias Veterinarias o títulos equivalentes; Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Ingeniero Zootecnista o título equivalente; Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Vías de Comunicación y/o Transporte, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Recursos Hídricos o títulos equivalentes, Arquitectos, Ingenieros en cualquier especialidad, Maestro Mayor de Obra;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado indicando la responsabilidad del Consejo General de Educación en requerir la presentación del correspondiente certificado de matriculación y habilitación profesional al día, a los Señores Profesionales que se presenten a concursar cargos u horas cátedra;

Que Jurado de Concursos toma conocimiento y dictamina al respecto;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los responsables de conducir Concursos para cobertura de cargos docentes u horas cátedra en Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación, deberán exigir en el Acto de Adjudicación, la presentación del correspondiente Certificado de Matriculación a los aspirantes que cuenten con los títulos mencionados en los Considerandos de la presente norma legal.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

0953

C.G.E.

Expte. N° 16-3-24661 (337350) AGREGADO

Grabado N° (366743)

Reg. S-5486/02

////

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Media Polimodal, de Gestión Privada, Superior, Subdirección de Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos: Asuntos Jurídicos, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Fiscalía de Estado, Coordinación General de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Supervisiones Departamentales de Educación, oportunamente archivar.-

MCN

